



Asociación Madres del Dolor

Abusos de menores en Independiente

Las integrantes de la Asociación Civil Madres del Dolor repudiamos enfáticamente el fallo emitido el día de ayer por los jueces de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones y Garantías de Lomas de Zamora, Dres. Miguel Alberdi, Miguel Navascues y Guillermo Rolón por el que decidieron la excarcelación de tres imputados por abuso sexual con acceso carnal en el caso de los jóvenes futbolistas abusados, residentes de la pensión del Club Atlético Independiente, cuya tramitación lleva adelante con denuedo la Fiscalía 4 de Avellaneda a cargo de la Dra. Soledad Garibaldi.

En un fallo que merece nuestro repudio, estos jueces expresan una preocupante incomprensión de la problemática de los delitos sexuales contra menores y desconocimiento de la normativa internacional, cuyo resultado los llevó a liberar a personas que claramente han incurrido en delitos contra la sexualidad de menores que tuvieron la valentía de denunciar los abusos sufridos.

Estos tres jueces sostienen desatinos tales como que estos actos aberrantes se tipifican sólo si el niño se encuentra en estado de indigencia, que estas víctimas consintieron libremente los actos sexuales, admitiendo que recibían dinero bienes o posibilidades de ascenso a cambio del acto sexual. ¡Hablan de consentimiento de quienes no llegaron a la mayoría de edad!

Parecen no entender que la explotación sexual de niños menores de 18 está prohibida, que el sexo por dinero con menores es delito. No lo decimos las Madres del Dolor, lo dicen la ley, los tratados internacionales con rango constitucional, señores jueces.

Y van más allá, parecen sugerir que la promoción de la prostitución infantil no sería delito.

Esas creencias retrógradas demuestran ausencia de visión de género, y lo más grave, el desconocimiento de la Constitución Nacional y los tratados internacionales de protección del niño.

En definitiva estos jueces ponen en responsabilidad de las víctimas los actos padecidos por haber aceptado dinero o posibilidades de ascenso profesional a cambio.



Asociación Madres del Dolor

Analizan las autorías de los imputados como hechos individuales cuando en realidad hay prueba en la causa de 15 jóvenes víctimas en idénticas situaciones de abuso por parte de múltiples autores.

La Sala omite toda mención a las numerosas pericias psicológicas y victimológicas que acreditan los abusos y sostienen que no estaban en condiciones de consentir libremente, desconoce en fin, la asimetría existente en este tipo de delitos y en este caso en particular.

En síntesis están avalando la invisibilización de estos crueles delitos y lo que es peor desaniman a las víctimas a denunciar, a buscar justicia, a exponerse.

Ya varios de estos valientes jóvenes debieron afrontar en mayo pasado la violación a su privacidad cuando fueron expuestas sus identidades por periodistas indolentes e inescrupulosos.

Ahora reciben este golpe, que sin duda es desalentador no sólo para ellos, para cualquiera que estuviera pensando en denunciar. Pero lamentablemente este fallo sí puede ser alentador para los promotores del mal llamado turismo sexual infantil, quienes advertirán que para los jueces argentinos, dar dinero a un menor de 18 años a cambio de sexo, no es abuso sexual en la infancia.

Hacemos votos por una justicia que proteja efectivamente en todas las instancias a las víctimas de delitos sexuales.

Silvia Irigaray	Presidente
Marta Canillas	VicePresidente
Viviam Perrone	Secretaria
Isabel Yaconis	Tesorerera
Elsa Gómez	Pro-secretaria
Elvira Torres	Pro-tesorerera
Nora Iglesias	Vocal

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2018